ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 2316

LA LIGUA, 04 ABR 2018

VISTOS:

1° La Ley N° 18.695/88," Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
2° La Resolución N° 1.600/08, de la Contraloría General de la República.
3° La Sentencia de Proclamación, de fecha 01 de Diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, a don Rodrigo Sánchez Villalobos.
4° El Decreto Alcaldicio N° 6.787/2017, que aprueba el Presupuesto Municipal 2018.
5° Memorándum N° 209/2018 de Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- El Art. 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 18.695, en sus letras a) señala que las municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "La educación y la cultura".

DECRETO:

1° Apruébese el programa denominado **"BIENVENIDA HOGARES ESTUDIANTILES MUNICIPAL AÑO 2018",** según programa adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° Autorícese el giro global por hasta 15 UTM a nombre de un habilitado con rendición de cuentas a contraloría municipal.

3° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de $ 620.000.- (Seiscientos veinte mil pesos) se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente según la naturaleza del gasto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIO MUNICIPAL

LUZ MARIA BEIZA CAMPOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
RODRIGO SANCHEZ VILLALOBOS

RODRIGO SANCHEZ VILLALOBOS
ALCALDE

EXAMINADO
09 ABR 2018
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:

- CORRELATIVO
- ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CONTABILIDAD
- DEPTO. COMUNITARIO
- ARCHIVO

RSV/FMS/RPE/rpe.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA MUNICIPAL
BIENVENIDA HOGARES ESTUDIANTILES MUNICIPAL AÑO 2018

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El objetivo de este programa es dar la Bienvenida a los nuevos estudiantes que se integran a los Hogares Estudiantiles y aquellos que continúan utilizando este beneficio, en las ciudades de Viña del Mar y Santiago.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en su letra a) y e), señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "La educación y la cultura.", entre las cuales queda comprendida la Bienvenida al Hogar Estudiantil Municipal.

A su turno, el Presupuesto Municipal vigente, considera en su glosa, la realización de actividades educacionales y culturales.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:

El programa contempla la ceremonia de inicio del año escolar 2018, instancia que reúne a los jóvenes becados, padres y autoridades invitadas, donde se destacara a los nuevos becados 2018, para finalizar la jornada se comparte un cóctel junto a los alumnos, padres e invitados. Este espacio fomentará el diálogo y sana convivencia de los alumnos internos.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

La ceremonia de Inicio año Académico se llevara a cabo en cada hogar universitario respectivamente:

- Hogar Municipal Viña del Mar , el día jueves 19 de Abril en General Baquedano 174 Viña del Mar
- Hogar Municipal Santiago, el día Martes 24 de Abril en Tucapel Jiménez Nº 38, Santiago

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de $ 620.000 (seiscientos veinte mil pesos), que estará destinado a financiar los gastos que se encuentran estipulados en el presente decreto en los ítems individualizados.

Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto del total autorizado.

Item 1	Alimentación (Insumos, servilletas, te café Azúcar, vasos, bebidas, bandejas, Productos dulces y salados de coctel)	550.000
Item 2	ORNAMENTACION (flores centro de mesa, impresiones Fotográficas y cuadros)	50.000
Item 3	Movilización	10.000
Item 4	Imprevistos	10.000
TOTAL	**$**	**620.000-**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección Adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenido en el reglamento de Adquisiciones. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán efectuar giros globales hasta por 15 UTM a nombre de un habilitado, de los cuales deberá rendirse cuenta.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de la Sra. Dina Herrera Figueroa, Asistente Social encargada de Becas estudiantiles.

UNIDAD RESPONSABLE

V°B° ALCALDE

EXAMINADO
09 ABR 2018
CONTRALORIA